



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



REPUBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y
ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL

ACUERDO N° 004

(Junio 23 de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE Y
PRECISAS AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL PARA
REALIZAR TRASLADOS DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE
LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA."**

FECHA: 26/06/26 HORA: 10:14 am

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOCALIDAD ISLA CASCAJAL, EN
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN
ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA, LA LEY 1617 DE 2013, EL ACUERDO 07 DEL 2014 Y ENTRE
OTRAS LEYES Y ACUERDOS DISTRITALES.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ACUERDO LOCAL N°004

(Junio 23 de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE Y PRECISAS
AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL PARA REALIZAR
TRASLADOS DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA LOCALIDAD
ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA."**

LOS HONORABLES EDILES DE LA LOCALIDAD ISLA CASCAJAL DE BUENAVENTURA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la Ley 1617 del 05
de febrero del 2013 y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Constitución en el Artículo 313 numeral quinto establece, que le *corresponde a los Concejos dictar las normas orgánicas de presupuesto del Municipio y aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de este*. Para nuestro caso le corresponde a la Junta Administradora Local.

Que el Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación establece que todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal.

Que el artículo 352 de la constitución política señala que además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que mediante acuerdo 001 del 20 de enero de 2026 se aprobó "El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 de la Localidad

CALLE 1 # 8-A10 AN; iGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



Isla del Cascajal del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso Y Ecoturístico de Buenaventura".

La Localidad Isla del Cascajal de conformidad con las competencias que la Constitución y la Ley le atribuyen, debe ejecutar las apropiaciones que le fueron aprobadas mediante Acuerdo Local 001 del 20 de enero de 2026.

Que mediante documentos la profesional de apoyo al área financiera certifica la disponibilidad de los recursos en el Fondo de Desarrollo local

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultades al alcalde local: facúltase al alcalde local para realizar traslados de gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Localidad Isla del Cascajal, del Distrito de Buenaventura, lo cual permitirá cumplir a cabalidad con los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y de esa forma atender oportunamente cada una de las necesidades básicas insatisfechas de la localidad.

ARTICULO SEGUNDO. Las facultades aquí concedidas al alcalde Local de la localidad Isla del Cascajal será por 4 días hábiles, los cuales empezaran a regir a partir de la sanción y publicación del acuerdo local.

ARTICULO TERCERO: Efectúese un contra crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026 del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.04.02	Adecuación de centro comunitario en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	\$3,199,665
2.3.2.02.02.009.07.02	Desarrollo de Campañas de educación para la prevención y atención de desastres en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	\$8,883,340
TOTAL		\$12,083,005

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella 



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

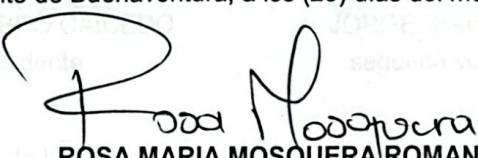
ARTICULO CUARTO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026 del Fondo De Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CREDITO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.09.02	Adecuación de las instalaciones del recinto donde sesiona la Junta Administradora Local en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	\$12,083,005
TOTAL		\$12,083,005

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones de la Corporación edilicia de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura, a los (23) días del mes de junio de 2026.


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria general


EDILBERTO VIVEROS VALENCIA
Presidente de la JAL Isla del Cascajal

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella. 



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

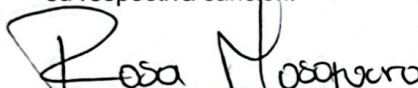


CONSTANCIA DE SECRETARIA GENERAL: La secretaria de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo *"por medio del cual se conceden facultades protempore y precisas al alcalde de la localidad isla del cascajal para realizar traslados de gastos para la vigencia fiscal 2026 de la localidad isla del cascajal, del distrito de buenaventura."* fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así;

PRIMER DEBATE. Comisión primera y conjunta, a los diecisiete días (17) del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO DEBATE: Plenaria, el día veintitrés (23) del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

REMISION. El día veintitrés (23) del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se remite el presente acuerdo local al alcalde local de la localidad isla cascajal, para su respectiva sanción.


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
secretaria general


EDILBERTO VIVEROS VALENCIA
Edil presidente de la JAL


JEFFERSON CUERO CAICEDO
Primer vicepresidente


JORGE SINISTERRA
segundo vicepresidente

En el despacho de la Alcaldía Local Isla del cascajal se sancionará el presente acuerdo


JHON JANNER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla Del Cascajal

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella. 



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



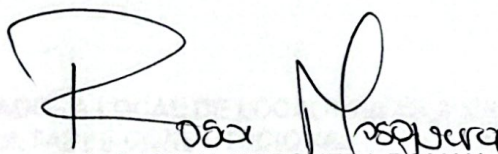
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA HONORABLE CORPORACIÓN EDILICIA
ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO,
BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, (VALLE DEL CAUCA)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Local No. 004 del 23 de junio de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL PARA REALIZAR TRASLADOS DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA."** fue presentado por iniciativa del alcalde local JHON JANER ARBOLEDA OLAVE.

Para constancia se firma en Buenaventura (Valle del cauca) a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente;


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN

Secretaria general

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella. 